



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2022-00011-00

En conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por el FOPEP y la FIDUPREVISORA. Por secretaria remítase las respuestas al correo electrónico de la parte ejecutante, quien deberá intentar la notificación de la ejecutada en los datos de contacto anunciados por las referidas entidades.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez